AUDITORES
COLEGIO OFICIAL DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Sede Valencia
Avda. del Cid, 2-7ª-C
46018 Valencia
Telf: 96 382 67 39
Fax: 96 382 63 71
E-mail: colegio_cv@icjce.es

Sede Alicante
C/ Pintor Cabrera, 22-5ª
03003 Alicante
Telf y fax.: 96 598 65 22
E-mail: colegio_cv_alc@icjce.es

Circular: 20 /2019

Ley de Auditoría de cuentas. Independencia

Fecha: 10 de septiembre de 2019

Coorganizado con: COMEVA — Colegio OFICIAL DE TITULARES Mercantiles y Empresariales DE VALENCIA

Área: Auditoría y Rec

Carmen Rodríguez Menéndez

Departamento Técnico del ICJCE y Secretaria de la Comisión de Independencia

Censor Jurado de Cuentas

Presentación

Dentro del contenido del texto de la Ley de Auditoría de Cuentas (LAC), se establece el régimen de independencia al que todos los auditores de cuentas y sociedades de auditoría se encuentran sujetos, incluidos los auditores que auditan entidades de interés público.

Como principios generales de independencia, tanto previa a la aceptación del encargo como sobrevenida, el auditor no participará en el proceso de toma de decisiones de la entidad y evaluará las amenazas a la independencia (auto-revisión, abogacía, interés propio, familiaridad o confianza o intimidación) y aplicará las salvaguardas precisas para atenuar aquellas que pudieran comprometer su independencia y, en su caso, abstenerse de realizar la auditoría.

Además, un auditor de cuentas no deberá realizar una auditoría en relación a una entidad auditada cuando existan relaciones financieras, comerciales, laborales o de otro tipo de tal importancia que comprometa su independencia.

Igualmente, la redacción de la LAC, obliga a que el auditor considere el entorno de red en que opera, a los efectos de observar su independencia.

De esta forma se mantiene un sistema basado, por una parte, en la enunciación de un principio general de independencia que obliga a todo auditor a abstenerse de actuar cuando pudiera verse comprometida su objetividad en relación a la información económica financiera a auditar y, por otra parte, en la enumeración de un conjunto de circunstancias, situaciones o relaciones específicas en las que se considera que, en el caso de concurrir, los auditores no mantienen su independencia respecto a una entidad determinada, siendo la única solución o salvaguarda posible la no realización del trabajo de auditoría.

El objetivo del curso será pasar por todos los requisitos de independencia en la nueva LAC. La experiencia acumulada hasta ahora y que se ha dispuesto de información adicional, ha hecho posible introducir matices y mejoras al contenido del curso impartido en periodos anteriores, mejorando también aspectos de su estructura. Asimismo, se han incluido las oportunas referencias a las consultas publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) sobre los temas pertinentes a las cuestiones tratadas a lo largo del curso.

Para ilustrar la normativa de independencia en la LAC, se incluyen numerosos ejemplos de situaciones que suponen una causa de incompatibilidad o prohibición para el auditor de cuentas y, en algunos casos, una amenaza a su independencia que requerirá su oportuna evaluación y, en su caso, aplicación de medidas de salvaguarda.

AUDITORES
COLEGIO OFICIAL DE CENSORES
JURADOS DE CUENTAS DE LA
COMUNIDAD VALENCIANA

Sede Valencia
Avda. del Cid, 2-7ª-C
46018 Valencia
Telf: 96 382 67 39
Fax: 96 382 63 71
E-mail: colegio_cv@icjce.es

Sede Alicante
C/ Pintor Cabrera, 22-5ª
03003 Alicante
Telf y fax.: 96 598 65 22
E-mail: colegio_cv_alc@icjce.es

Circular: 20 /2019

Ley de Auditoría de cuentas. Independencia

Fecha: 10 de septiembre de 2019

Coorganizado con: COMEVA — Colegio OFICIAL DE TITULARES Mercantiles y Empresariales DE VALENCIA

Programa

1.- Introducción y entrada en vigor de la Ley de Auditoría de Cuentas

2.- Régimen General
- 2.1.- Principio general
- 2.2.- Esquema de amenazas y de salvaguardas
- 2.3.- Extensiones
- 2.4.- Causas de incompatibilidad y prohibiciones
- 2.5.- Periodo de vigencia de las incompatibilidades
- 2.6.- Prohibiciones posteriores
- 2.7.- Honorarios

3.- Régimen para auditores de EIP
- 3.1.- Causas de incompatibilidad y servicios ajenos a la auditoría
- 3.2.- Periodo de vigencia de las incompatibilidades
- 3.3.- Honorarios
- 3.4.- Rotación

Datos de interés

Fecha: 10 de septiembre de 2019 (martes)
Horas homologadas ICAC: 4 horas Auditoría
Holas homologadas REC: 4 horas

Horario: de 10:00 a 14:00 horas
Código del curso: 50165898
Lugar de celebración:
Salón de Actos del Colegio de Censores Jurados de Cuentas de la CV
Av. Cid, 2-7º C.- VALENCIA

Derechos de inscripción
- Censores y colaboradores (*): **60 euros**
- Otros: **120 euros**

* ***Bonificación de hasta un 50 % con cargo al crédito por sellos distintivos.***

*Por tratarse de formación computable a los efectos de los requerimientos de formación continua, el curso está bonificado, para los miembros del COCJCCV, según acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de noviembre de 2018.

AUDITORES
COLEGIO OFICIAL DE CENSORES
JURADOS DE CUENTAS DE LA
COMUNIDAD VALENCIANA

Sede Valencia
Avda. del Cid, 2-7ª-C
46018 Valencia
Telf: 96 382 67 39
Fax: 96 382 63 71
E-mail: colegio_cv@icjce.es

Sede Alicante
C/ Pintor Cabrera, 22-5ª
03003 Alicante
Telf y fax.: 96 598 65 22
E-mail: colegio_cv_alc@icjce.es

Circular: 20 /2019

Ley de Auditoría de cuentas. Independencia

Fecha: 10 de septiembre de 2019

Coorganizado con: COMEVA — Colegio OFICIAL DE TITULARES Mercantiles y Empresariales DE VALENCIA

Documentación: En su caso, se enviará por e-mail (no se entregará en papel).

Una vez enviado el material a los inscritos se procederá a su facturación, no pudiéndose anular ya la inscripción realizada.

Información y reserva de plaza: Colegio Oficial de Censores Jurados de Cuentas de la CV (Tel. 96 382 67 39). Se ruega, a efectos de cómputo de horas de FPC y cumplimiento de la LOPD, la cumplimentación de la hoja del boletín de inscripción y su envío, una vez escaneada la firma, a través de correo electrónico junto con el justificante de pago a:

Cuenta corriente del Colegio: Bankia ES18 2038 6174 0060 0006 6606.

También puedes realizar la inscripción a través de: www.escueladeauditoria.es

INCRIPCIONES